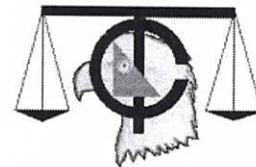




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

154

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 09 MAY 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 107/2017 caratulado: “S/TRABAJOS ELÉCTRICOS SEGÚN NOTA INTERNA N° 887/2017 LETRA TCP-DA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 887/2017 Letra TCP-DA, obrante a foja 25, la C.P. Carolina GONZALEZ a/c de la Dirección de Administración, solicita autorización para contratar los servicios de un electricista matriculado, a fin de llevar a cabo los trabajos eléctricos en el edificio del Tribunal de Cuentas, detallados en la nota de referencia.

Que a foja 25 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI y el Presidente, CPN Julio DEL VAL, autorizando la contratación.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 53/2017, obrante a foja 27.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación de los servicios de un electricista matriculado, para los trabajos eléctricos en el edificio de Tribunal, según Nota Interna N° 887/2017 Letra TCP-DA, por un importe total estimado de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

154 /2017.




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia